



RESOLUCIÓN N° 288 de 2022

“Por la cual se confiere comisión de servicios a un funcionario de la planta global del departamento de Arauca, adscrito a Secretaría de Educación”

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**

En uso de las facultades conferidas por los Decretos 086 de marzo 26 de 2002 y 175 de mayo 9 de 2003, modificados por el Decreto 348 del 17 de marzo de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que De conformidad con lo previsto en el Decreto 1083 de 2015, concretamente en su artículo 2.2.5.10.17, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias a la naturaleza de su cargo en cumplimiento de los fines fundamentales de la administración pública.

Que el artículo 61 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar dentro o fuera del país en comisión de servicios, tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos.

Que el artículo 64 del Decreto 1042 de 1978 establece que dentro del territorio nacional solo se reconocerán viáticos cuando el comisionado deba permanecer por lo menos un día completo en el lugar de la comisión, fuera de su sede habitual de trabajo.

Que el artículo 71 del Decreto 1042 de 1978 establece que los empleados públicos que deban viajar fuera de su sede de trabajo en desarrollo de comisiones de servicio dentro del país o en el exterior, tendrán derecho al reconocimiento y pago de los gastos de transporte.

Que El (La) servidor(a) público(a) **LUIS ARNULFO FLOREZ ACOSTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.179.815, Profesional Universitario 219-03, Área de cobertura en Secretaría de Educación, se le autorizó desplazamiento a la ciudad de Bogotá los días 3 y 4 del mes de Febrero de 2022, para que asista a reunión MEN-DNP – Gobernación de Arauca, sobre tema de Transporte Escolar 2022.

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	LEONARD ROMERO	Técnico operativo	
Digitó:	LEONARD ROMERO	Técnico operativo	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	CARMEN YISETH GARRIDO B.	Líder Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	MARCELIANO GUERRERO A.	Líder Jurídica	
Revisó Aspectos Técnicos:	PEDRO GAMEZ	Técnico Operativo	
Revisó Aspectos Jurídicos:	N/A	N/A	
Revisó Aspectos Financieros.	THAIS MATILDE HERNANDEZ MORA	Líder Financiera	

FR-DE-06

VERSIÓN: 02

FECHA EMISION: 01/07/2021

**GOBERNACIÓN DE ARAUCA**  
“COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD”

Calle 20 Carrera 21 Esquina, Teléfono. 885 2402; Código Postal 810001

Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: [archivogeneral@arauca.gov.co](mailto:archivogeneral@arauca.gov.co)

NIT. 800102838 - 5

PAG. 1



RESOLUCIÓN N° 288 de 2022

“Por la cual se confiere comisión de servicios a un funcionario de la planta global del departamento de Arauca, adscrito a Secretaría de Educación”

Que para garantizar la comisión de servicios, Secretaría de Hacienda Departamental expidió el 03 de Febrero/2022, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022-00428 para Viáticos, y No. 2022-00430 para Transporte el cual se anexa.

Con base en lo anterior, se

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.** Confiérase comisión de servicios al(La) servidor(a) público **LUIS ARNULFO FLOREZ ACOSTA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.179.815, Profesional Universitario 219-03, Área de cobertura en Secretaría de Educación, se le autorizó desplazamiento a la ciudad de Bogotá los días 3 y 4 del mes de Febrero de 2022, para que asista a reunión MEN-DNP – Gobernación de Arauca, sobre tema de Transporte Escolar 2022.

**ARTICULO 2º.** De conformidad con el último inciso del Art. 15 de la Ordenanza 034/2020, el servidor público se le reconocerán y pagaran viáticos a razón **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 278.634)** por día pernoctado

**ARTICULO 3º** De conformidad con el Artículo 61 y 71 del decreto 1042 de 1978, señalan que los empleos públicos que deban viajar dentro o fuera del país en comisión de servicios tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos y gastos de transporte, destinados a reconocer a los empleados públicos los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, al servidor público se le reconocerán y pagaran gastos de transporte hasta por el valor de **QUINIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$580.700).**

**ARTICULO 4º.** Para la legalización y pago de la comisión; el servidor público, deberá acreditar: informe de comisión, factura o tiquetes de transporte y certificado de permanencia de la autoridad competente.

**ARTICULO 5º.** Los viáticos serán cancelados con cargo al presupuesto de gastos de inversión vigente, proyecto 211010100110000000009051, fuente SGP Prestación del Servicio Educativo CSF, certificados de disponibilidad presupuestal 2022-00428 para Viáticos, y No. 2022-00430 para Transporte del 03 de Febrero de 2022.

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	LEONARD ROMERO	Técnico operativo	
Digitó:	LEONARD ROMERO	Técnico operativo	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	CARMEN YISETH GARRIDO B.	Líder Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	MARCELIANO GUERRERO A.	Líder Jurídica	
Revisó Aspectos Técnicos:	PEDRO GAMEZ	Técnico Operativo	
Revisó Aspectos Jurídicos.	N/A	N/A	
Revisó Aspectos Financieros.	THAIS MATILDE HERNANDEZ MORA	Líder Financiera	

FR-DE-06

VERSIÓN: 02

FECHA EMISION: 01/07/2021

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

“COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD”

Calle 20 Carrera 21 Esquina, Teléfono. 885 2402; Código Postal 810001  
Arauca - Arauca (Colombia). E-mail: [archivo-general@arauca.gov.co](mailto:archivo-general@arauca.gov.co)

NIT. 800102838 - 5

PAG. 2



Secretaría de Educación



RESOLUCIÓN N° 288 de 2022

“Por la cual se confiere comisión de servicios a un funcionario de la planta global del departamento de Arauca, adscrito a Secretaría de Educación”

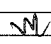
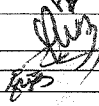
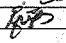
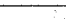
**ARTICULO 6º.** El comisionado contará con cinco (5) días hábiles para la legalización de la comisión contados a partir de la finalización de la misma, de no ser así, la administración discrecionalmente se reserva el derecho de otorgar una nueva comisión.

**ARTÍCULO 7º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

Dado en Arauca a los, **04 FEB 2022**

  
**JUANA DOMITILA MORENO RODRIGUEZ**  
 Secretaria de Educación Departamental

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	LEONARD ROMERO	Técnico operativo	
Digitó:	LEONARD ROMERO	Técnico operativo	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	CARMEN YISETH GARRIDO B.	Líder Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	MARCELIANO GUERRERO A.	Líder Jurídica	
Revisó Aspectos Técnicos:	PEDRO GAMEZ	Técnico Operativo	
Revisó Aspectos Jurídicos:	N/A	N/A	
Revisó Aspectos Financieros:	THAIS MATILDE HERNANDEZ MORA	Líder Financiera	

FR-DE-06

VERSIÓN: 02

FECHA EMISION: 01/07/2021

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

“COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD”

Calle 20 Carrera 21 Esquina, Teléfono. 885 2402; Código Postal 810001

Arauca-Arauca (Colombia), E-mail: [archivogeneral@arauca.gov.co](mailto:archivogeneral@arauca.gov.co)

NIT. 800102838 - 5 **PAG. 3**